CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **VÍVERES (PARTIDA 6 PAN Y TORTILLA) PARA EL HGR C/MF No. 1 CUERNAVACA, NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, **VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ITCHEL ELOISA OCAMPO AGUAYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la **M.E. Mónica Arriaga Arroyo**, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR, en su carácter de ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. RAUL AGUILAR LARA, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica la LIC. NUT.

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ROBERTA CASTILLO VENEGAS, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA, y como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato la L. Ma. de los Angeles Barberi Moctezuma, Jefa del Departamento de Nutrición en el HGR C/M.F. No. 1, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/022/2025 3ERA VUELTA cuya asignación se llevó a cabo el 09 de abril de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 26 bis fracción II, 41 VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 51221001 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000029776-2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. ANEXO 1 (UNO).

I.6. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara QUE:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura número 50015, de fecha 19 de de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de Santiago de Querétaro, Querétaro; e inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétao, bajo el FME N-2023057472 de fecha 21 de julio de 2023; denominada **VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.,** cuyo objeto es "…1.-[redacted]

SE ELIMINA ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

II.2 La LIC. ITCHEL ELOISA OCAMPO AGUAYO, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la póliza número 50015, de fecha 19 de de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de Santiago de Querétaro, Querétaro; e inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétao, bajo el FME N-2023057472 de fecha 21 de julio de 2023, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VPR230519U61**.** Cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" No. [redacted]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Ignacio Zaragoza número 5, colonia Vista Hermosa, C.P. 62556, Jiutepec, Morelos, teléfono 777 541 8480, correo electrónico veelproyectos@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **VÍVERES (PARTIDA 6 PAN Y TORTILLA) PARA EL HGR C/MF No. 1 CUERNAVACA,** en la solicitud de cotización de la adjudicación S18/AD/022/2025 3ERA VUELTA, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación**,** que forman parte integrante del mismo.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Fallo, Propuesta Técnica de **"EL PROVEEDOR**, Términos y Condiciones**"**
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar".
Anexo 6 (seis)	"Constancias de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$723,200.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA IVA y un monto máximo de **$1,808,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA IVA**.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **VÍVERES (PARTIDA 6 PAN Y TORTILLA) PARA EL HGR C/MF No. 1 CUERNAVACA,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 8 días para alimentos perecedero y 20 días para no perecederos
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:

- Para el trámite de facturación y pago al PROVEEDOR, deberá presentar la documentación que se enlista; solicitando su apego a lo ahí mencionado, con el fin de resolver dudas sobre el procedimiento de pago se podrá dirigir al responsable del área contable de cada unidad.

Así mismo se solicita al licitante el cumplimiento estricto en la fechas de facturación, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos, así como Original de la Nota de Remisión, orden de compra, nd-15, nd-35 y Acta Entrega-Recepción, formato anexo.

DATOS DE FACTURACION

- RFC: IMS421231I45
- Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (claves 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”, con excepción de las operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, para los cuales, podrán ser consideradas según correspondan, las claves siguientes:

  G01 “Adquisición de mercancías”
  G02 “Devoluciones, descuentos o bonificaciones”
  G03 “Gastos en general” cuando se trate del arrendamiento de inmuebles

- Para contratos que en su monto máximo rebasen los $300,000.00, deberá presentar opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, así como SAT e INFONAVIT.

Firmas de autorización de la factura:

- Administrador del contrato
- Auxiliar Administrador de Contrato
- Jefe Depto. de Nutrición

Se facturará de forma semanal de acuerdo al calendario PLACA.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

Misma que deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de la presente convocatoria en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA). Anexo T4 (CUATRO).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de (Escrito de Origen de Bienes) 10 días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo T4 (CUATRO) el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización de la Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.

Para el caso de solicitudes extraordinarias nd-15 o cancelaciones de alimentos al proveedor nd-35 (2660-009-166) estas deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas hasta 48 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe

del Departamento de Nutrición y Dietética, así como recabara firma de recibido en el formato "control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores" 2660-009-160 conforme al anexo T8 (ocho) de las presentes bases.

Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original impreso y debidamente requisitado (Pla.C.A. Web). y/o solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores ND-15 Anexo T4 (CUATRO).

EL INSTITUTO podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, cocinero técnico 1, cocinero técnico 2, auxiliar de almacén y nutricionista asignado al almacén de víveres, de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo T6 (SEIS) el cual forma parte de la presente convocatoria.

EL PROVEEDOR deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

EL INSTITUTO, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Anexo T9 (nueve)

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

Conforme a la NOM-051-SCFI1-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse

Es importante verificar el período máximo de caducidad de los alimentos a entregar; debe ser d acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Período máximo de caducidad
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.

CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

EL INSTITUTO a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción (se incluyen todos los grupos). Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 5 (CINCO) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Anexo T9 (NUEVE)

En caso de omisiones o rechazos por mala calidad, la reposición deberá ser el mismo día de la entrega antes de las 14:00 hrs. en caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción, dentro del horario de entrega estipulado en el anexo T2 (dos), en caso de no requerir se elaborara la cancelación de alimentos ND-35 anexo T10 (diez), especificando el motivo por el cual no se requiere y se aplica la penalización correspondiente por omisión.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR, previa notificación de EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

EL INSTITUTO, por conducto de los responsables de cada una de las Unidades participantes, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a EL PROVEEDOR en la siguiente entrega al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO devolverá los alimentos que entregue y distribuya EL PROVEEDOR cuando no cumpla con las "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección" anexo T5 (cinco)

En el supuesto de que EL PROVEEDOR no retire los productos en el plazo convenido, EL INSTITUTO podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR, previa notificación de EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

RESPONSABLES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética
Nutricionista Dietista asignada al almacén de víveres
Auxiliar de Almacén del almacén de víveres

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. Anexo T5 (CINCO)

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, EL PROVEEDOR deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por EL PROVEEDOR, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si EL PROVEEDOR no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de EL INSTITUTO según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para la partida Frutas y vegetales, EL PROVEEDOR deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

EL PROVEEDOR deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 5 (cinco) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades hospitalarias deberá contar con portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega, comunicar cualquier cambio que se haga.

EL PROVEEDOR está conforme en que EL INSTITUTO no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras EL PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Nutricionista recibirá de EL PROVEEDOR los insumos conforme a la Orden de Compra Global, ND -15, cancelación de alimentos ND-35 los confronta con la Nota de Remisión. Nutricionista requisita en nota de remisión: nombre, firma, sello presupuestal, fecha y hora de recepción de los productos. Original de Nota de Remisión Nutricionista devuelve a EL PROVEEDOR. Copia de Nota de Remisión archiva la Nutricionista para control interno.

EL PROVEEDOR deberá entregar en la Jefatura de Finanzas de la Unidad Médica las Facturas, con la original de Nota de Remisión, original de la orden de compra y/o ND 15, ND-35, anexo T4 (cuatro) y anexo T10 (diez) en factura semanal de acuerdo al calendario PlaCA para la autorización por la URG y validada a lo establecido en la "Normatividad de pago de las cuentas contables".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de abril al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social**,** por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a

"EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la M.E. MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR, en su carácter de ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, con R.F.C. [redacted] quien dará

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra EL PROVEEDOR, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes	Después de las 9:00 horas el equivalente al 0.2% por cada 30 min	Por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 1%	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados o por canje	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	del requerimiento		sin incluir el IVA			
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla con las marcas licitadas	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando el personal encargado de la entrega de alimentos (proveedor) se presente sin el uniforme, cubrepelo, cubrebocas y gafete.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
El vehículo donde se transportan los alimentos tenga las características establecidas, de acuerdo al tipo de alimento que transporta como lo indica el contrato de víveres vigente.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Los contenedores, cajas de estiba de plástico y envases especiales donde se entregan los alimentos sean los adecuados y estén en óptimas condiciones de limpieza.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos a "EL PROVEEDOR". El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones

deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

No omito señalar que las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas deductivas, según sea el caso, previstas en los contratos a "EL PROVEEDOR". El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento. El Departamento de Nutrición enunciará en la remisión la causa de la penalización.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públic**o, así como en el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará una **pena convencional**, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado por	Por cada día natural de atraso a partir de que se	1% diario sobre el valor de los productos	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
causas imputables al mismo.	exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	solicitados y no entregados, sin incluir el IVA		Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión	Por cada día natural de atraso a partir de su requerimiento	1% diario sobre el valor de la remisión	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

  Pca = %d x nda x vspa.

  Dónde:
  %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
  Pca = pena convencional aplicable.
  nda = número de días de atraso.
  vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA

DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	[redacted]

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE

M.E. MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	[redacted]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	VPR230519U61

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA

Contrato: 050GYR007N15525-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 15/04/2025 11:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/04/2025 13:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/04/2025 14:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINA CERTIFICADO, CADENA, FIRMA DIGITAL. NUMERO DE SERIE, RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA

[redacted]

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN PREVIO

FOLIO: 0000029776-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2025, EN SUST. 000001881-2025 SERVICIO DE VIVERES HGR No. 1 CUERNAVACA (MARZO-DIC 2025) MED.- 395-2025

Fecha Elaboración: 26/02/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 18,203,555.00

Cuenta: 51221001 Viveres Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 200209

COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,373.0	1,833.8	1,731.5	2,154.1	1,937.7	1,769.5	1,844.0	1,921.2	3,638.9

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ASIGNACIÓN

FECHA: 09 DE ABRIL DEL 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: VPR – 230519 – U61
CORREO ELECTRONICO: veelproyectos@gmail.com
CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL GPO. 480 VIVERES, GRUPOS: CARNES, DERIVADOS LÁCTEOS, LECHE, EMBUTIDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES, LECHE, PAN Y TORTILLA, 08 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2025 DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/022/2025 3RA VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 41 FRACCION VII DE LA LAASSP
EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025
CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00026270
NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N15525-001-00
REGISTRO SAI: D5M0080
DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000029776-2025 **FECHA:26/02/2025**
CTA: 51221001

PARTIDA	GRUPO	HGR C/MF No.1 CUERNAVACA	
		MONTO MINIMO NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO NO GENERA IVA
6	PAN Y TORTILLA	$723,200.00	$1,808,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: **10 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $180,800.00

El suministro de bienes de consumo deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago, Para cualquier aclaración favor de comunicarse con el MTRO. Victor Manuel Quezada Marin vía correo electrónico victor.quezada@imss.gob.mx

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Superviso: ing. Eduardo Sanchez Ruiz Encargado del Departamento de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios en términos del oficio 189001100100/0851/2025 de fecha 07 de Abril del 2025
Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Elaboro: MTRO. Victor Manuel Quezada Marin N47 Líder de Proyecto C

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)

REQUERIMIENTO (DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO)
CLAVE CUCOP 22100394 2025 OFICIO 1439

												1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024		1 MARZO AL 31 DIC 2024		1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024			
												HGR1		HGZC/MF 5		HGZ/ MF 7		DELEGACIONAL	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA		GPO	GEN	ESP	DIF	AR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	NTID	JNIDAD	IEPS	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAN Y TORTILLA	TORTILLA DE MAIZ	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDER	1	PIEZA	0	9091.67	3636.67	6491.67	2596.67	12983.33	5193.33	28566.67	11426.67
	PAN BLANCO 30 G	480406120000	480	406	1200	00		PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA PO	1	PIEZA	0	95.00	38.00	4970.00	1988.00	9940.00	3976.00	15005.00	6002.00
	PAN BLANCO DE CAJA 640 G 23 REB	480406130001	480	406	1300	01		PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARD	1	PIEZA	0	14311.50	5724.60	2236.67	894.67	4473.33	1789.33	21021.50	8408.60
	PAN BOLLO 450 G. 8 PZ	480406140000	480	406	1400	00		PAN BOLLO HOSPITAL Y GUARDERIA BOL	1	PIEZA	0	98.33	39.33	40.00	16.00	80.00	32.00	218.33	87.33
	PAN INTEGRAL DE CAJA 660 G 23 REB	480406150000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUA	1	PIEZA	0	9626.50	3850.60	845.00	338.00	1690.00	676.00	12161.50	4864.60
	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL HOSPITAL PI	1	PIEZA	0	30000.00	12000.00	1200.00	480.00	2400.00	960.00	33600.00	13440.00
	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS	480406170000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARI	1	PIEZA	0	1231.67	492.67	600.00	240.00	1200.00	480.00	3031.67	1212.67
	PAN MOLIDO 210 G	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIABO	1	PIEZA	0	1380.83	552.33	385.00	154.00	770.00	308.00	2535.83	1014.33
	PAN TOSTADO DE CAJA 210 G 14 REB	480406200000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUAI	1	PIEZA	0	41.67	16.67	25.00	10.00	50.00	20.00	116.67	46.67
	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 30 G	480406210000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOS	1	PIEZA	0.1	45000.00	18000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45000.00	18000.00
	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA 30 G	480406220000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA HOS	1	PIEZA	0.1	250.00	100.00	720.00	288.00	1440.00	576.00	2410.00	964.00
	ROSCA DE REYES	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERI	1	PIEZA	0.1	0.00	0.00	8.33	3.33	16.67	6.67	25.00	10.00
	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	480406280000	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITA	1	PIEZA	0	1053.33	421.33	526.67	210.67	1053.33	421.33	2633.33	1053.33

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)
HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Pan y tortilla	Pan fresco y tortilla Diario: Desayuno de 6:00 a 7:00 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas Pan industrializado, tortilla de harina, Diario o cada tercer día de 6:00 A 9:00 horas según capacidad de almacenaje.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MORELOS

PROG.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO
1.	HGR C/ MF No. 1	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N, CUERNAVACA, MORELOS

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	
		NOM-51-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		ESCRITO O MANIFIESTO APEGO A LA NOM -123-SSA1-2018 Y COPIA DE RESULTADOS.	
		ESCRITO O MANIFIESTO APEGO A LA NOM-194-SSA1-2004 Y COPIA DE RESULTADOS	
	PRODUCTOS DE LA PESCA	ESCRITO O MANIFIESTO APEGO A LA NOM-0242-SSA1-2009	
		NOM-213-SSA1-2018	

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-158-SCFI-2003	LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	ESCRITO O MANIFIESTO APEGO A LA NOM-159-SSA1-2016	DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-243-SSA1-2010	. EN PRODUCTOS QUE NO SEAN AL ALTO VACIO
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-603-2003	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-2012	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

Los licitantes deberán anexar en su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante que corresponda al domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.

2. Licencia municipal o de la localidad vigente, con el domicilio fiscal a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados

3. Para los grupos carne en general, derivados lácteos y embutidos excepto frutas y vegetales, se deberán presentar manifiesto de cumplimiento. Para el grupo de abarrotes, leche ultra pasteurizada, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel de los cuales sean productores. Para el grupo pan y tortillas excepto pan fresco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.

En caso de ser productores los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado. De conformidad con los Artículos 30 y 33 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 31 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y

Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.

4. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s).

5. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, y para el equipo de transporte presentar monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)
ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 2660-009-166

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad: HGZMF 5

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 08/10/2019 - 14/10/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

ABARROTES

Día de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO			LUNES	SEMANA
Día de surtido	08/10/2019	09/10/2019	10/10/2019	11/10/2019	12/10/2019			14/10/2019	
Fecha de la minuta	08/10/2019	10/10/2019	11/10/2019	12/10/2019	12/10/2019 y 13/10/2019	13/10/2019	14/10/2019	15/10/2019	
Minuta	(11)	(12)	(13)	(14)	(15, 16)	(15)	(16)	(19)	
ACEITES									
ACEITE DE AJONJOLI	1.8	0	0	0	0	0	0	0	1.8
ACEITE DE CARTAMO (R)	8.87	4.2581	6.114	5.1468	9.837	5.6896	4.1475	5.24	37.5679
ACEITE DE GIRASOL	0	0	0	0	0.06	0	0.06	0	0.06
ACEITE DE OLIVA	0	0	0	0.045	0.056	0.056	0	0	0.101
AZUCARES									
AZUCAR MORENO	7.71	4.685	4.485	5.36	7.07	3.29	3.78	7.59	38.89
AZUCAR REFINADA (R)	0.185	0	0	0	0	0	0	0	0.185
PILONCILLO	0	0	0	0	0	0	0	0.26	0.26
CAFE									
CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	1.139	1.04	1.04	0.864	1.396	0.872	1.124	1.161	7.23
CANELA									
CANELA EN RAJA	0.0366	0.1132	0.0678	0.049	0.0966	0.0362	0.0693	0.5219	1.4039
CARNE SECA Y PRODUCTOS PLANTAS									
ALBUMINA DESHIDRATADA	0	0	0	0	0.06	0.06	0	0	0.06
ATUN EN ACEITE (R)	1.96	0	0	0	5.04	0	5.04	0	7.02
CEREALES									

PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad:

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Fecha del Formato:

Formato: Orden de Compra

Entrego	Recibio	Nombre y Giro de la Empresa :
		Domicilio :
Nombre y Firma Resp. A. Vivieres	Nombre y Firma RPTE. Proveedor	Reg. Fed. Causantes :
Hora:	Vo.Bo.	Cad. Empadronamiento :
Recibe Mercancia	Jefe de Depto. de Nutición	

VEEL proyectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: 1	**Fecha solicitud :** ___/___/___ (dd mm aaaa) 2
Proveedor: 3	**Folio:** 4
Grupo de alimentos: 5	**Justificación:** 6

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total
7	8	9	Fecha de entrega	11						12
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
13	14	15
Nutricionista Dietista Nombre y firma	**Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética** Nombre y firma	**Proveedor** Nombre y firma

2660-009-166

Página 108 de 174 Clave: 2660-003-013

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 9
Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos maduros	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

Página 122 de 174 Clave: 2660-003-013

VEEL proyectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo 9
Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4ºC.	Refrigerados a más de 4º C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0ºC que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18ºC y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4º C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniaco.
	Apariencia	Brillante.	Mate.
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.

Página 123 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones.

EL CUADRO CLAVES SAI DE ALIMENTOS ES UN INSTRUMENTO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA RECEPCION DE VIVERES EN CUANTO A PRESENTACION Y CALIDAD

480406120000	480	406	1200	00		PAN BLANCO (30 G)	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 30 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZUCAR, LEVADURA E INGREDIENTES OPCIONALES (LECHE, EDULCORANTES NUTRITIVOS

							SACAROSA, LACTOSA Y MALTOSA), EMULSIFICANTES (LECITINA O ACEITES VEGETALES), REGULADORES DE PH, SIN ADICION DE CONSERVADORES POR SER UN PRODUCTO DE CONSUMO INMEDIATO; LA MASA FERMENTADA SE MOLDEA Y HORNEA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 15PORCEN AL 18 PORCEN MAXIMO, PROTEINAS MINIMO 9PORCEN, GRASAS DE 1.5 A 2.0 PORCEN, TIEMPO DE ROTACION DE 2 A 48 HORAS. CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 15 000 UFC / G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 5 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES / G NEGATIVO, MESOFILICOS AEROBIOS POR 1 G MAXIMO 5 000 UFC / G. CARACTERISTICAS SENSORIALES EL BOLILLO DEBE PRESENTAR FORMA CARACTERISTICA (ELIPTICA), CON UNA SAJADA LONGITUDINAL AL CENTRO EN LA PARTE SUPERIOR, LA TELERA ES IGUALMENTE ELIPTICA SOLAMENTE MAS EXTENDIDA CON DOS RANURAS EN LA PARTE SUPERIOR; LA SUPERFICIE EXTERIOR Y LA CORTEZA DEBEN PRESENTAR COLOR AMARILLO DORADO LO MAS UNIFORME POSIBLE, DE TEXTURA GRUESA, FIRME, EN FORMA DE COSTRA NO CORREOSA, EL COLOR DE LA MIGA DEBE SER BLANCO, CON UN MATIZ UNIFORME, SIN MANCHAS NI COLORACIONES, SUAVE Y ESPONJOSA, NO SECA; OLOR Y SABOR AGRADABLE, CARACTERISTICO, LIGERAMENTE SALADO, NO DEBE SER ACIDO. SIN MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE CUMPLIR CON LA NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406130000	480	406	1300	00		PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZUCAR, ACEITE VEGETAL, LEVADURA Y OTROS INGREDIENTES, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPIPEDO RECTANGULAR SIMETRICO, HORNEADO, REBANADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 34 A 36PORCEN, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G. MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE LIGERAMENTE A FERMENTACION, SABOR A FERMENTACION AGRADABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS (VETAS O MANCHAS DE COLOR). SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480406140000	480	406	1400	00		PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PAN BOLLO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 450 G (8 PIEZAS). PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO Y HORNEADO, DE FORMA SEMIESFERICA, DECORADO CON AJONJOLI, REBANADO POR LA MITAD Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 29 A 33PORCEN, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR CORTEZA DORADA UNIFORME, LIBRE DE MANCHAS Y VETAS, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE, LIGERAMENTE A FERMENTACION, SABOR AGRADABLE (A FERMENTACION).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO (30 G)	PAN DE MUERTO HOSPITAL Y GUARDERIAPOR PIEZA DE 30 + 3 G CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURAES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS. 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE; DE FORMA SEMIESFERICA APLANADA EN SU BASE, LA PARTE SUPERIOR ESTA CUBIERTA DE AZUCAR, DECORADA POR TIRAS LARGAS Y CRUZADAS EN FORMA DE HUESO CON UNA ESFERA EN EL CENTRODEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406210000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 30 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA, FERMENTADA Y HORNEADA CON CUBIERTA O NO A BASE DE GRASAS Y AZUCAR. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE; DE FORMAS VARIADAS REDONDAS, ALARGADAS, GRANDES O PEQUEÑAS (DONA, PANQUE, CONCHA, TRENZA, CUERNO, CHILINDRINA, COCOL, BESOS Y OTRAS).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406220000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA HOSPITAL Y GUARDERIAPOR PIEZA DE 30 + 3 G (PARA PACIENTES) O DE 45G A 50 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, LAMINADO EN VARIAS CAPAS CON MARGARINA, RECUBIERTO DE AZUCAR, MOLDEADO Y HORNEADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 1PORCEN AL 3PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 1 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 20 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES < 10 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA FRAGIL, CRUJIENTE, COLOR DORADO UNIFORME, AROMA Y SABOR DULCE, LIGERO, AGRADABLE; DE FORMAS VARIADAS REDONDAS, ALARGADAS, GRANDES O PEQUEÑAS (OREJAS, CAMPECHANAS, CORONAS Y OTRAS).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL HOSPITAL PIEZA DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA.PRODUCTO QUE RESULTA DE LA PANIFICACION DE LA MASA FERMENTADA, POR LA ACCION DE LEUDANTE, PREPARADA CON HARINA DE TRIGO, HARINAS DE CEREALES INTEGRALES O DE LEGUMINOSAS, AGUA, SAL, AZUCARES, GRASAS COMESTIBLES, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PARA ALIMENTOS. TEXTURA SUAVE, CORTEZA Y MIGA COMO DE LA HARINA INTEGRAL (CASCARILLA DE TRIGO), COLOR DE LA MIGA CAFE CLARO, AROMA SUAVE, SABOR AGRADABLE, SU CONTENIDO DE SODIO ES MENOR O IGUAL A 140 MG/PORCION. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 15PORCEN AL 18 PORCEN MAXIMO, PROTEINAS MINIMO 9PORCEN, GRASAS DE 1.5 A 2.0 PORCEN, TIEMPO DE ROTACION DE 2 A 48 HORAS. CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 15 000 UFC / G MAXIMO, MOHOS Y LEVADURAS 20 UFC/G MAXIMO, COLIFORMES TOTALES <10 UFC/G/ G NEGATIVO, MESOFILICOS AEROBIOS 1000 UFC/G.
480406150000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO, AGUA, LEVADURA, AZUCAR, SAL Y OTROS INGREDIENTES PERMITIDOS POR LA SSA, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPIPEDO

							RECTANGULAR, HORNEADO, REBANADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS (NOM 147 - SSA1 – 1996) HUMEDAD DE 34 A 36PORCEN CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G. MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA CAFE CLARO, AROMA SUAVE LIGERAMENTE A FERMENTACION, SABOR A FERMENTACION AGRADABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480406170000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARDERIABOLSA DE POLIETILENO DE 340 G + 20 G (8 PIEZAS). PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADA, MOLDEADA EN FORMA ELIPTICA Y CON LA SUPERFICIE SUPERIOR CURVA, HORNEADO, REBANADO A LO LARGO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 31 A 33 PORCEN. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES DE 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA LIGERAMENTE AMARILLA, AROMA AGRADABLE CARACTERISTICO LIGERAMENTE A FERMENTACION, LIGERAMENTE DULCE SABOR AGRADABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480406180000	480	406	1800	00		PAN MOLIDO (1000 G)	PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIABOLSA DE POLIPROPILENO. CON GRAMAJE DE 1000 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRODUCTO DE UNA MEZCLA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION, SECADA POR CALOR, MOLIDA Y EMPACADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 5PORCEN MAXIMO. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA POLVO GRANULAR SECO, COLOR CREMA A CAFE CLARO, DORADO, LIBRE DE PUNTOS NEGROS, AROMA Y SABOR CARACTERISTICO A PAN TOSTADO. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 105 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO. DEBE SER EMPACADO PARA GARANTIZAR SU CALIDAD.
480406190000	480	406	1900	00		PAN PAMBAZO (60 G)	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIAPOR PIEZA DE 60 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTO CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA.PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO Y HORNEADO, DE FORMA SEMIESFERICA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 15PORCEN AL 18 PORCEN MAXIMO, PROTEINAS MINIMO 9PORCEN, GRASAS DE 1.5 A 2.0 PORCEN, TIEMPO DE ROTACION DE 2 A 48 HORAS. CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 15 000 UFC / G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 5 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES / G NEGATIVO, MESOFILICOS AEROBIOS POR 1 G MAXIMO 5 000 UFC / G. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, CORTEZA UNIFORME, LIBRE DE MANCHAS Y VETAS, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE, LIGERAMENTE A FERMENTACION, SABOR AGRADABLE (A FERMENTACION).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406200000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS). PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPIPEDO RECTANGULAR, HORNEADO, REBANADO, DESHIDRATADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 2.7 - 2.9 PORCEN. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA FRAGIL, CRUJIENTE, COLOR DORADO A CAFE CLARO UNIFORME, AROMA Y SABOR A PAN TOSTADO LIGERAMENTE DULCE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 105 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480406240000	480	406	2400	00		PASTEL	PASTEL HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR 1 KILOGRAMO, ENVUELTO CON TIRAS DE CARTON Y PAPEL.ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. PUEDE LLEVAR CUBIERTA CON MERENGUE, AZUCAR O DE GRASA COMO MANTEQUILLA. PUEDE SER DE SABORES Y ES OPCIONAL QUE LLEVE UN RELLENO.DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR PESO 1 KILOGRAMO EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE, DE FORMA OVALADA, APLANADA EN SU BASE, LA PARTE SUPERIOR ESTA DECORADA POR TIRAS DE ACITRON, BIZNAGA, CORTEZA DE FRUTAS CUBIERTAS (NARANJA, HIGO Y LIMON), CEREZAS ROJAS O VERDES Y ABULTADO DE CUBIERTA DE CONCHA CON AZUCAR CON O SIN COLOR VEGETAL.DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.
480406280000	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 520 G + 10 G (20 PIEZAS).PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL, SAL, TROQUELADA EN FORMA CIRCULAR, COCIDA Y EMPACADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 28.5 A 30.5PORCEN. CUENTA TOTAL BACTERIANA 500 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES < DE 10 UFC / G, HONGOS < DE 20 UFC / G, LEVADURAS < DE 20 UFC / G. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y FLEXIBLE, AROMA CARACTERISTICO DEL TRIGO, SABOR AGRADABLE.DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION,

							FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.
480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA SOLAMENTE CUANDO NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN PRESENTACION A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO O CON MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA, TROQUELADO EN FORMA CIRCULAR, COCIDO Y APILADO. PUEDE SER EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 46.5 A 49.5 PORCEN, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC / G. MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA ELASTICA, FLEXIBLE Y SUAVE, COLOR BLANCO A CREMA, VARIANDO HASTA AZUL DEPENDIENDO DEL MAIZ, CON AROMA Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. CUANDO SE ADQUIERE EMPACADA DEBE PRESENTAR ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 6 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO. SI SE ADQUIERE A GRANEL NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS.

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: 1	Fecha de recepción : _____/_____/_____ (dd mm aaaa) 2
Proveedor: 3	Hora de recepción de víveres: 4
Número de contrato: 5	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) 6
Grupo de Alimentos: 7	Nota de Remisión: 8
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: 9	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) 10	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) 11
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) 12	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) 13
Vehículo: 14	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) 15
Limpio: si ( ) no ( ) 16	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA 17
Fecha de fumigación: 18	Modelo: 19
Contenedores o cajas de estiba : 20	
Limpias: si ( ) no ( ) 21	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) 22

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada 23	30	31	32	33	34	35	36	37
Alimento devueltos por mala calidad	24							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	25							

Página 115 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Alimentos descartados por no corresponden a marca solicitada	26							
Alimentos descartados por no corresponden unidad presentación solicitada	27							
Omisión de alimentos	28							
Cumple con temperatura	29							

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Dietista Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

Página 116 de 174 Clave: 2660-003-013

ANEXO 8
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura abarrotes, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).

2660-009-162

Página 117 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que trasporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que trasporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas de estiva exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas estiva y se encuentran limpias.

2660-009-162

Página 118 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contendores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.

2660-009-162

Página 119 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 8
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición.	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).

2660-009-162

Página 120 de 174 Clave: 2660-003-013

Atentamente

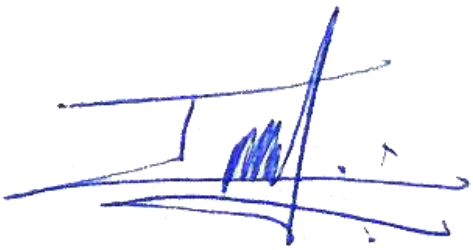

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)
VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

HGR / MF 1 CUERNAVACA		NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	Antigüedad mínima	TIPO
PARTIDA				
7	PAN Y TORTILLA	1 vehículo caja seca cerrada	2019	

1. **Relación de los choferes propuestos.**

JOSE ARTURO MIRANDA SANCHEZ

2. **Licencia de los choferes.**

SE ELIMINA FOTOGRAFIA, NOMBRE Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

3. **Fotografías a color de las unidades propuestas.**

4. **Facturas, tarjetas de circulación, de las unidades propuestas**

SE ELIMINA PLACA DE AUTOMOVIL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VEEL
proyectos

FOLIO [redacted]

BC DESERTICA MOTORS SA DE CV
Domicilio: FERROCARRIL HIDALGO 1002 Colonia: VILLA GUSTAVO A MADERO
Telefonos: 55 8660 2700 RFC. BDM170330BY9
Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal : 309FE7C7-7642-4C4F-928F-16555D24F0D1
Certificado del CSD:00001000000413740089
Certificado Del SAT:00001000000500619865
Fecha de Certificación:2022-07-30T16:44:50

Cliente: 2032
JOSE ARTURO MIRANDA SANCHEZ
C 13 DE SEPTIEMBRE 15 COL. OTILIO MONTAÑO
JIUTEPEC, MOR
C.P.:62577
R.F.C. MISA930527FR4

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07050 GUSTAVO A MADERO,CIUDAD DE MEXICO
2022-07-30T16:44:29
Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 Por definir
Uso CFDI: I03 Equipo de transporte
Tipo de Comprobante: I-Ingreso

No. de inventario	No. de serie (NIV)	Condiciones de pago
No. INVENTARIO: US-22-70	No. DE SERIE: 9BD281H73MYV66278	US-COMM

Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
RAM	RAM 700 MANUAL LARAMIE	2021	RM78-RAM	PASAJEROS	[redacted]	4

No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor	Color	Vendedor
4	5	GASOLINA	HECHO EN BRASIL	BLANCO POLAR / GRIS	EDUARDO FERNANDEZ

Cant.	Ud/SAT	Cve/SAT	Descripción	Importe
1	XVN	25101500	VEHICULO USADO, IMPORTADO RAM 700 MANUAL LARAMIE TRANSMISION MANUAL MARCA SERIE 9BD281H73MYV66278 MOTOR HECHO EN BRASIL MODELO 2021 COLOR BLANCO POLAR INT. GRIS PEDIMENTO 16803001168 FECHA DE PEDIMENTO 270121 ADUANA VERACRUZ	283,620.69

Surman

[redacted]

Sello Digital del CFDI:
[redacted]

Sello Digital del SAT:
[redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[redacted]

ESTA UNIDAD SE VENDE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA

Subtotal	283,620.69
I.V.A.	45,379.31
Total	329,000.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3"
Importe con letra

Firma del cliente

CHRYSLER Surman
Jeep
DODGE BC DESERTICA MOTORS S.A. DE C.V.
RAM
AV. FERROCARRIL HIDALGO No. 1002
COL. GRANJAS MODERNAS
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050 CDMX.
R.F.C. BDM 170330 8Y9

A TRANSFERIR EL DOMINIO DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES

SE ELIMINA CODIGO QR, SELLO DIGITAL CFDI, SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL, CLAVE VEHICULAR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

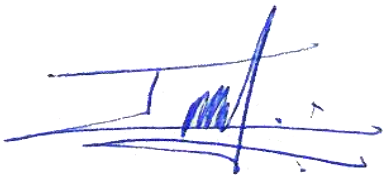

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONTROL DE ORDENES DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS A PROVEEDORES
2660-009-160

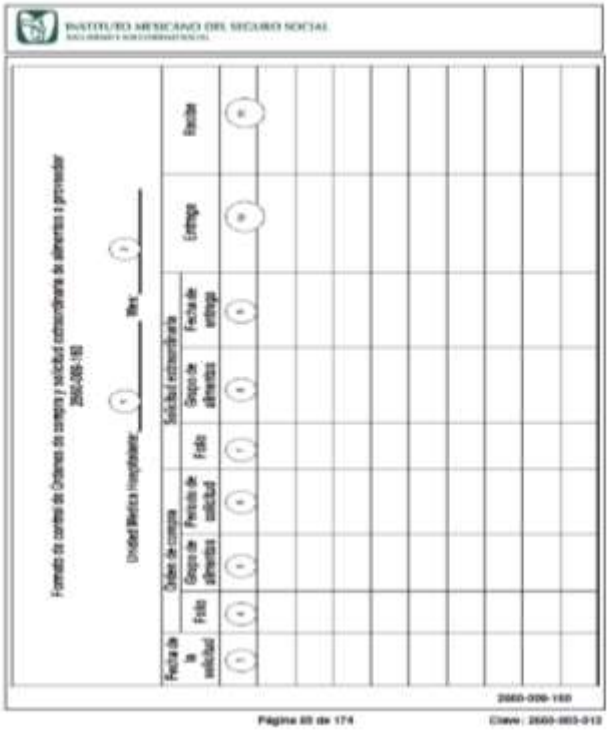
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de control de Ordenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
2660-009-160

Unidad Médica Hospitalaria_____ Mes_____

Fecha de la solicitud	Orden de compra				Solicitud extraordinaria			
	Folio	Grupo de alimentos	Periodo de solicitud	Folio	Grupo de alimentos	Fecha de entrega	Entrega	Recibe

2660-009-160

Página 85 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3
Control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Mes	Mes que corresponde a la elaboración formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor.
3	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.
4	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la orden de compra.
5	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado. (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
6	Periodo de solicitud	Semana que comprende el periodo de la orden de compra.
7	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la solicitud extraordinaria de alimentos.
8	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado de manera extraordinaria (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
9	Fecha de entrega	Fecha de entrega del alimento solicitado.
10	Entrega	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que entrega la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.
11	Recibe	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor que recibe la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.

2660-009-160

Página 86 de 174 Clave: 2660-003-013

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)
CANJE Y/O REPOSICION DE ALIMENTOS 2660-009-163

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 10
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad: (1) | Fecha de elaboración: ____/____/____ (2) (dd mm aaaa)
Proveedor: (3) | Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5) | Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Minuta: (7)

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15)	(16)	(17)
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-163

Página 126 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 10
Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.

2660-009-163

Página 127 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 10
Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.

2660-009-163

Página 128 de 174 Clave: 2660-003-013

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ)

CANCELACION DE ALIMENTOS ND-35 2660-009-165

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad: 1	Fecha cancelación: 2
Proveedor: 3	Folio: 4
Grupo de alimentos: 5	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) 6
Minuta: 7	Servicio: 8

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
9	10	11	12	13	14

Elaboró	Autorizó	Recibió
15	16	17
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-165

Página 147 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 16
Formato para cancelación de alimentos nd-35
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de cancelación	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la cancelación de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLA.C.A de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido con apego al contrato de víveres vigente.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato vigente. Ejemplo lata 840 gr.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.

2660-009-165

Página 140 de 174 Clave: 2660-003-013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 16
Formato para cancelación de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que autoriza la cancelación del alimento.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

UMH	PARTIDA	GRUPO	VIGENCIA
HGR/MF 1	1	CARNES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	2	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	3	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	4	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	5	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	6	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	7	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
HGZ/MF 5	8	CARNES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	9	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	10	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	11	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	12	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	13	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	14	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
HGZ/MF 7	15	CARNE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	16	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	17	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	18	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	19	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	20	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	21	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de la presente convocatoria en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA). Anexo T4(CUATRO)
Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de (Escrito de Origen de Bienes) 10 días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo T4(CUATRO) el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización de la Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.

Para el caso de solicitudes extraordinarias nd-15 o cancelaciones de alimentos al proveedor nd-35 (2660-009-166) estas deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas hasta 48 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, así como recabara firma de recibido en el formato "control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores" 2660-009-160 conforme al anexo T8 (ocho) de las presentes bases.

Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original impreso y debidamente requisitado (Pla.C.A. Web). y/o solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores ND-15 Anexo T4 (CUATRO).

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, cocinero técnico 1, cocinero técnico 2, auxiliar de almacén y nutricionista asignado al almacén de víveres, de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo T6 (SEIS) el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Anexo T9 (nueve)

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

Conforme a la NOM-051-SCFI1-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse

Es importante verificar el período máximo de caducidad de los alimentos a entregar, debe ser d acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.

CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción (se incluyen todos los grupos). Cuando se compruebe

que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Anexo T9 (NUEVE)

En caso de omisiones o rechazos por mala calidad, la reposición deberá ser el mismo día de la entrega antes de las 14:00 hrs. En caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción, dentro del horario de entrega estipulado en el anexo T2 (dos), en caso de no requerir se elaborara la cancelación de alimentos ND-35 anexo T10 (diez), especificando el motivo por el cual no se requiere y se aplica la penalización correspondiente por omisión.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El Instituto, por conducto de los responsables de cada una de las Unidades participantes, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor en la siguiente entrega al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando no cumpla con las “Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección” anexo T5 (cinco)

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

RESPONSABLES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética
Nutricionista Dietista asignada al almacén de víveres
Auxiliar de Almacén del almacén de víveres

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. Anexo T5 (CINCO)

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los licitantes adjudicados, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para la partida Frutas y vegetales, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico , recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 5 (cinco) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades hospitalarias deberá contar con portar gafete de la empresa y uniforme que lo identifica como miembro de la empresa . Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega, comunicar cualquier cambio que se haga.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Nutricionista recibirá del proveedor los insumos conforme a la Orden de Compra, ND -15, cancelación de alimentos ND-35 los confronta con la Nota de Remisión. Nutricionista requisita en nota de remisión: nombre, firma, sello presupuestal, fecha y hora de recepción de los productos. Original de Nota de Remisión Nutricionista devuelve a proveedor. Copia de Nota de Remisión archiva la Nutricionista para control interno.

El proveedor deberá entregar en la Jefatura de Finanzas de la Unidad Médica las Facturas, con la original de Nota de Remisión, original de la orden de compra y/o ND 15, ND-35, anexo T4 (cuatro) y anexo T10 (diez) en factura semanal de acuerdo al calendario PlaCA para la autorización por la URG y validada a lo establecido en la “Normatividad de pago de las cuentas contables”.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones y sus anexos.

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo

- Se evaluará al o (los) licitante(s) que cuente con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de lo(s) grupo (s) ofertado (s) conforme al apartado de evaluación de capacidad de licitante cual forma parte de esta convocatoria.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

El rubro relativo al precio evaluación económica tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles. El Licitante que ofrezca el segundo menor precio obtendrá 40 puntos y de forma subsecuente, 30, 20 y los restantes 15 puntos.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentaje, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Ponderación:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
1. **Características técnicas** Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	**18**	Características de los bienes: 1.1. A licitante que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo No. T3, puntos 3, 4, 5 y 6 Criterios para evaluar las NOM **Se otorgara 7 puntos**. 1.2 Licitante que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo No.T3 puntos 1 y 2 por partida puntos 7, 8 y 9; Licencias autorizaciones y permisos; **Se le otorgara 3 puntos**. 1.3 Licitante que presente catálogo fotográfico correspondiente a la totalidad de productos que conformen la partida, **se le otorgaran 6.0 puntos.** 1.4 El licitante que presente escrito en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
2 CAPACIDAD DEL LICITANTE 2.1 Recursos Humanos 2.2 Personal con discapacidad 2.3 Equidad de género 2.4 Recurso económico 2.5 Vehículos con los que cuenta para otorgar el servicio 2.6 MYPIME 2.7 Fumigaciones 2.8 Cisternas	**17**	bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional; **se le otorgarán 1 puntos.** 1.5 Al licitante que presente carta membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados por grupo; **Se le otorgaran 1 punto.** 2.1 **Recursos Humanos aptos para prestar el servicio.-** Relación del total del personal que prestará servicios, registros ante el IMSS; **Se otorgará 2 puntos** **2.2** El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con **discapacidad**, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Se le otorgaran .5 puntos.** **2.3** El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de **Igualdad de Género** Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, correspondiente al domicilio de las instalaciones operativas que acredita en la presente licitación. **Se le otorgaran .5 puntos.** **2.4 Recurso económico del licitante** Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las
		obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando la Declaración Fiscal Anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes del 10 % al 19 % y hasta el 20 % por ciento o más del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: **2.4.1** Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal provisional del impuesto sobre la renta (I.S.R.) con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. **Se le otorgará 2 punto.** **2.5 Vehículos con los cuales se otorgará el servicio.** 2.5.1 La propiedad de los vehículos será acreditada con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de las facturas; copias las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del licitante, modelo no anterior a 2020, anexando fotografías de los costados, frente, parte posterior, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas y el número de placa correspondiente. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.5.2 Los vehículos deberán de contar con logotipo de licitante participante, deben ser apropiados y de uso exclusivo para el
		suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte en copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2020. Además, deberá presentar evidencia del monitoreo ambiental. **Se le otorgaran 2 punto.** 2.5.3 En el caso de que el vehículo cuente con cámara de refrigeración también, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados. **Se le otorgaran 1 punto.** Los vehículos con los que se prestará el servicio en los lugares de destino que atenderá, se evaluará de la forma siguiente: en el documento alcance de las bases de licitación se solicita un vehículo por zona por grupo de suministro de acuerdo al sistema PlaCA versión 2.0 2.5.4 Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: **Se le otorgaran 2 puntos.**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		2.5.5 Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante **Se le otorgaran 1 punto.** 2.5.6 Con la finalidad de garantizar que el ingreso del personal sea el autorizado por la empresa deberá Incluir relación de choferes y licencias. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6 El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente sub rubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello deberá presentar lo siguiente: 2.6.1 Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6.2 Presentar la constancia correspondiente emitida por el
		Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6.3 Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente, se le otorgará, **Se le otorgaran 1 punto.** 2.7 De acuerdo con Inspección sanitaria los licitantes que presenten contrato en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, celebrado con alguna compañía, para el servicio de fumigación, con programa de fumigación calendarizado mensualmente para el año 2021, mediante el cual el licitante controla la fauna nociva en sus instalaciones y parque vehicular, así como facturas anteriores a la fecha de presentación de propuestas de esta licitación; **Se le otorgaran 1 punto.** 2.8 El licitante que presente en original o copia certificada y copia simple el programa de higienizado de cisternas realizado durante el año 2021, **Se le otorgaran 1 punto.**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE *Nota:* ***La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.***	**6**	a. NUMERO DE CONTRATOS: Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 7 contratos, debidamente suscritos a partir del 2014 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener 4.0 En donde: ✓ 1 contrato = 0.7 puntos ✓ 2 contratos = 1.4 puntos ✓ 3 contratos = 2.1 puntos ✓ 4 contratos = 2.8 puntos ✓ 5 contratos = 3.0 puntos ✓ 6 contratos = 3.5 puntos ✓ 7 contratos = 4.0 puntos b. EXPERIENCIA DEL LICITANTE Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 7 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener 2.0 Los puntos se otorgaran conforme a lo siguiente:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		✓ De 1 a 2 años = 0.33 puntos ✓ 3 años = 0.66 puntos ✓ 4 años = 0.99 puntos ✓ 5 años = 1.33 puntos ✓ 6 años = 1.66 puntos ✓ 7 años = 2 puntos
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ***Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.***	**9**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en su caso con el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio y las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de número de contratos y experiencia. En donde: 4.1 Cartas de clientes de satisfacción. Se otorgará un máximo de 5 puntos: ✓ 1 carta = 0.44 puntos ✓ 2 cartas = 0.88 puntos ✓ 3 cartas = 1.33 puntos ✓ 4 cartas = 1.77 puntos ✓ 5 cartas = 2.22 puntos ✓ 6 cartas = 2.66 puntos ✓ 7 cartas = 3.11 puntos ✓ 8 cartas = 3.55 puntos ✓ 9 cartas = 4.0 puntos 4.2 Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. Se otorgará un máximo de 4 puntos: ✓ 1 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.44 puntos ✓ 2 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.88 puntos ✓ 3 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.33 puntos ✓ 4 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.77 puntos ✓ 5 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.22 puntos ✓ 6 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.66 puntos

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		✓ 7 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.11 puntos ✓ 8 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.55 puntos ✓ 9 constancia de liberación o cancelación de fianza = 4.0 puntos
Total	**50**	

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5% del total de los rubros.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo el 37.5% del total de los rubros de la propuesta técnica.

- El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos y porcentajes, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del *5%,* respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

   Anexo número T3 (T TRES), cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públic**o, así como en el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará una **pena convencional**, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión	Por cada día natural de atraso a partir de su requerimiento	1% diario sobre el valor de la remisión	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes	Después de las 9:00 horas el equivalente al 0.2% por cada 30 min	Por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 1%	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados o por canje	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no cumpla la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla con las marcas licitadas	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando el personal encargado de la entrega de alimentos (proveedor) se presente sin el uniforme, cubrepelo, cubrebocas y gafete.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
El vehículo donde se transportan los alimentos tenga las	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
características establecidas, de acuerdo al tipo de alimento que transporta como lo indica el contrato de víveres vigente.			incumplido sin incluir el IVA			
Los contenedores, cajas de estiba de plástico y envases especiales donde se entregan los alimentos sean los adecuados y estén en óptimas condiciones de limpieza.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos a **"EL PROVEEDOR".** El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

No omito señalar que las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas deductivas, según sea el caso, previstas en los contratos a "EL PROVEEDOR". El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento. El Departamento de Nutrición enunciará en la remisión la causa de la penalización.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Proveedor deberá realizar canje de productos con defectos a simple vista o de fabricación o en su caso vicios ocultos. La reposición de producto deberá realizarse máximo 24 hrs posteriores a la notificación, en base al anexo T9 (nueve).

j. Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía por anticipo: No (x), Si ( ).
- Garantía de cumplimiento: No ( ), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :Un dìa posterior del fallo, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: NO. Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (x), No ( ) monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ( ) no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: ____. Periodo de garantía: _____-.
  Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
  En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones.
  No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  No aplica
  La existencia de consumibles y refacciones.
  - No aplica

  Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  •no aplica
  Caducidad de los bienes.
  •no aplica
  Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
  •no aplica
  Periodo de garantía.
  •no aplica
  Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
  - No aplica

  Garantía de mano de obra y/o partes.
  - No aplica

  Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
  - No aplica

  En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
  - No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: **8 días para grupo perecedero y 20 días para grupo no perecederos**
- Tipo de moneda: **Pesos mexicanos**
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Para el trámite de facturación y pago al PROVEEDOR, deberá presentar la documentación que se enlista; solicitando su apego a lo ahí mencionado, con el fin de resolver dudas sobre el procedimiento de pago se podrá dirigir al responsable del área contable de cada unidad.

Así mismo se solicita al licitante el cumplimiento estricto en la fechas de facturación,evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,., con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos, así como Original de la Nota de Remisión, orden de compra, nd-15, nd-35 y Acta Entrega-Recepción, formato anexo

DATOS DE FACTURACION

- RFC: IMS421231I45
- Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (claves 603)

- Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”, con excepción de las operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, para los cuales, podrán ser consideradas según correspondan, las claves siguientes:

  G01 “Adquisición de mercancías”
  G02 “Devoluciones, descuentos o bonificaciones”
  G03 “Gastos en general” cuando se trate del arrendamiento de inmuebles

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, así como SAT e INFONAVIT.

  Firmas de autorización de la factura:

  - Administrador del contrato
  - Auxiliar Administrador de Contrato
  - Jefe Depto. de Nutrición

  Se facturará de forma semanal de acuerdo al calendario PLACA.

  En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

  Misma que deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos

I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada diariamente por el Nutricionista encargado del almacén de víveres o el Jefe de servicio del Depto. de Nutrición, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al ANEXO No. T6 (SEIS) (Nd-30” Reporte de incidencias en el suministro de víveres), El “Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30”,

clave 2660-009-162 es necesario para la aplicación de sanciones al proveedor por incumplimiento al contrato de víveres vigente.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO
PERIODO DE RECEPCION

PROVEEDOR:

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO …….. DEL SERVICIO VIVERES, GPO. 480 VIVERES, GRUPOS: PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS 2025 HOSPITALES. Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE L**A PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VIVERES**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS VIVERES FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO **…….** EL CUAL TENDRA VIGENCIA ……

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS IVA ISR		
	TOTAL		

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LA ORDEN DE COMPRA, SOLICITUD DE ALIMENTOS DEL PROVEEDOR ND-15, CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35 Y REMISIONES ORIGINALE

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Jefe de Departamento de Nutrición

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

1.1 Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los productos presentados en mi propuesta cumplen con los requisitos de calidad señalados en el Anexo No. T3, puntos 3, 4, 5 y 6 Criterios para evaluar las NOM así como la **NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.**

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	
		NOM-51-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

Así mismo para la partida 6, "Pan y Tortilla" del HGR 01 Cuernavaca, no requiere NOM/NMX/CRITERIO para su evaluación.

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante que corresponda al domicilio fiscal, a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados.

NO APLICA, para la comercialización de "PAN y TORTILLA" no se requiere presentar de acuerdo con el **ACUERDO por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.**

2. Licencia municipal o de la localidad vigente, con el domicilio fiscal a nombre del licitante y que especifique la actividad del establecimiento acorde a los bienes convocados

SE ANEXAN PERMISO

3. Para el grupo pan y tortillas excepto pan fresco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.

SE ANEXAN ANÁLSIIS

4. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS.

SE ANEXAN ANÁLSIIS

5. **NO APLICA** Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento ya que mi representada no requiere AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

Fecha: Cuernavaca Morelos a 31 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo, Representante Legal de la empresa VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V. quien participa en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **S18/AD/22/2025 TERCERA VUELTA** con número de COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR007-N-155-2025** manifiesto lo siguiente:

1.3 Se presenta a continuación catálogo fotográfico de la totalidad de los productos que conforman la partida 6 "PAN y TORTILLA"

CLAVE				DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	IMAGEN
GPO	GEN	ESP	DIF				
480	405	0600	00	TORTILLA DE MAÍZ	PIEZA	GENÉRICA	
480	406	1200	00	PAN BLANCO	PIEZA	GENÉRICA	

480	406	1300	01	PAN BLANCO EN CAJA	PIEZA	GENÉRICA GREAT VALUE BIMBO WONDER	
480	406	1400	00	PAN BOLLO	PIEZA	GENÉRICA	
480	406	1500	00	PAN INTEGRAL EN CAJA	PIEZA	GREAT VALUE WONDER GENÉRICA BIMBO	
480	406	1600	00	PAN INTEGRAL	PIEZA	GENÉRICA	

480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES	PIEZA	BIMBO WONDER GREAT VALUE GENÉRICA	
480	406	1800	01	PAN MOLIDO	PIEZA	BIMBO GREAT VALUE GENÉRICA	
480	406	2000	00	PAN TOSTADO	PIEZA	BIMBO BENÉRICA	
480	406	2100	00	PAN DULCE	PIEZA	GENÉRICA	
480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	PIEZA	GENÉRICA	

480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	PIEZA	GENÉRICA	
480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA	PIEZA	TIA ROSA GREAT VALUE GENÉRICA	

Atentamente

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Mor a 26 de Diciembre 2024

Gpo. 480 VIVERES, Grupos: Carnes, derivados lácteos, leche, embutidos, frutas y verduras, abarrotes, leche, pan y tortilla, 2025.

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Nutrición y Dietética

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

UMH	PARTIDA	GRUPO	VIGENCIA
HGR/MF 1	1	CARNES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	2	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	3	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	4	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	5	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	6	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	7	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
HGZ/MF 5	8	CARNES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	9	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	10	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	11	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	12	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	13	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	14	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
HGZ/MF 7	15	CARNE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	16	DER LACTEOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	17	LECHE	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	18	EMBUTIDOS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	19	FRUTAS Y VERDURAS	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	20	PAN Y TORTILLA	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025
	21	ABARROTES	Vigencia 1 marzo al 31 diciembre 2025

O.O.A.D. DEL IMSS MORELOS
HORA 10:45
07 ENE 2025
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CUERNAVACA, MORELOS

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de la presente convocatoria en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA). Anexo T4(CUATRO)
Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el Anexo T2 (DOS) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de (Escrito de Origen de Bienes) 10 días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo T4(CUATRO) el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización de la Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.

Para el caso de solicitudes extraordinarias nd-15 o cancelaciones de alimentos al proveedor nd-35 (2660-009-166) estás deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas hasta 48 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, así como recabara firma de recibido en el formato "control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores" 2660-009-160 conforme al anexo T8 (ocho) de las presentes bases.

Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original impreso y debidamente requisitado (Pla.C.A. Web). y/o solicitud extraordinaria de alimentos a proveedores ND-15 Anexo T4 (CUATRO).

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, cocinero técnico 1, cocinero técnico 2, auxiliar de almacén y nutricionista asignado al almacén de víveres, de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Anexo T6 (SEIS) el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Anexo T9 (nueve)

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PERIODO MAXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS

Conforme a la NOM-051-SCFI1-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse

Es importante verificar el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar; debe ser d acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.

CONDICIONES PARA EL CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción (se incluyen todos los grupos). Cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Anexo T9 (NUEVE)

En caso de omisiones o rechazos por mala calidad, la reposición deberá ser el mismo día de la entrega antes de las 14:00 hrs. En caso de que el nutricionista acepte el canje posterior, el límite máximo será un día después de la fecha de recepción, dentro del horario de entrega estipulado en el anexo T2 (dos), en caso de no requerir se elaborara la cancelación de alimentos ND-35 anexo T10 (diez), especificando el motivo por el cual no se requiere y se aplica la penalización correspondiente por omisión.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El Instituto, por conducto de los responsables de cada una de las Unidades participantes, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor en la siguiente entrega al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando no cumpla con las "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección" anexo T5 (cinco)

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

RESPONSABLES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética
Nutricionista Dietista asignada al almacén de víveres
Auxiliar de Almacén del almacén de víveres

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. Anexo T5 (CINCO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los licitantes adjudicados, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para la partida Frutas y vegetales, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico , recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 5 (cinco) y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades hospitalarias deberá contar con portar gafete de la empresa y uniforme que lo identifica como miembro de la empresa . Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega, comunicar cualquier cambio que se haga.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Nutricionista recibirá del proveedor los insumos conforme a la Orden de Compra, ND -15, cancelación de alimentos ND-35 los confronta con la Nota de Remisión. Nutricionista requisita en nota de remisión: nombre, firma, sello presupuestal, fecha y hora de recepción de los productos. Original de Nota de Remisión Nutricionista devuelve a proveedor. Copia de Nota de Remisión archiva la Nutricionista para control interno.

El proveedor deberá entregar en la Jefatura de Finanzas de la Unidad Médica las Facturas, con la original de Nota de Remisión, original de la orden de compra y/o ND 15, ND-35, anexo T4 (cuatro) y anexo T10 (diez) en factura semanal de acuerdo al calendario PlaCA para la autorización por la URG y validada a lo establecido en la "Normatividad de pago de las cuentas contables".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones y sus anexos.

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Se evaluará al o (los) licitante(s) que cuente con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de lo(s) grupo (s) ofertado (s) conforme al apartado de evaluación de capacidad de licitante cual forma parte de esta convocatoria.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

El rubro relativo al precio evaluación económica tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles. El Licitante que ofrezca el segundo menor precio obtendrá 40 puntos y de forma subsecuente, 30, 20 y los restantes 15 puntos.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentaje, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ponderación:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
1. **Características técnicas** Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	**18**	Características de los bienes: 1.1. A licitante que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo No. T3, puntos 3, 4, 5 y 6 Criterios para evaluar las NOM **Se otorgara 7 puntos**. 1.2 Licitante que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo No.T3 puntos 1 y 2 por partida puntos 7, 8 y 9; Licencias autorizaciones y permisos; **Se le otorgara 3 puntos**. 1.3 Licitante que presente catálogo fotográfico correspondiente a la totalidad de productos que conformen la partida, **se le otorgaran 6.0 puntos.** 1.4 El licitante que presente escrito en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional; **se le otorgarán 1 puntos.** 1.5 Al licitante que presente carta membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados por grupo; **Se le otorgaran 1 punto.**
2 CAPACIDAD DEL LICITANTE 2.1 Recursos Humanos 2.2 Personal con discapacidad 2.3 Equidad de género 2.4 Recurso económico 2.5 Vehículos con los que cuenta para otorgar el servicio 2.6 MYPIME 2.7 Fumigaciones 2.8 Cisternas	**17**	2.1 **Recursos Humanos aptos para prestar el servicio.-** Relación del total del personal que prestará servicios, registros ante el IMSS; **<u>Se otorgará 2 puntos</u>** **2.2** El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con **discapacidad**, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		comprobará con el Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Se le otorgaran .5 puntos.** **2.3** El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de **Igualdad de Género** Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, correspondiente al domicilio de las instalaciones operativas que acredita en la presente licitación. **Se le otorgaran .5 puntos.** **2.4 Recurso económico del licitante** Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando la Declaración Fiscal Anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes del 10 % al 19 % y hasta el 20 % por ciento o más del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: **2.4.1** Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal provisional del impuesto sobre la renta (I.S.R.) con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. **Se le otorgará 2 punto.** **2.5 Vehículos con los cuales se otorgará el servicio.** 2.5.1 La propiedad de los vehículos será acreditada con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de las facturas; copias las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del licitante, modelo no anterior a 2020, anexando

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		fotografías de los costados, frente, parte posterior, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas y el número de placa correspondiente. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.5.2 Los vehículos deberán de contar con logotipo de licitante participante, deben ser apropiados y de uso exclusivo para el
		suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte en copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2020. Además, deberá presentar evidencia del monitoreo ambiental. **Se le otorgaran 2 punto.** 2.5.3 En el caso de que el vehículo cuente con cámara de refrigeración también, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados. **Se le otorgaran 1 punto.** Los vehículos con los que se prestará el servicio en los lugares de destino que atenderá, se evaluará de la forma siguiente: en el documento alcance de las bases de licitación se solicita un vehículo por zona por grupo de suministro de acuerdo al sistema PlaCA versión 2.0 2.5.4 Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: **Se le otorgaran 2 puntos.** 2.5.5 Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante **Se le otorgaran 1 punto.** 2.5.6 Con la finalidad de garantizar que el ingreso del personal sea el autorizado por la empresa deberá Incluir relación de choferes y licencias. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6 El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente sub rubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello deberá presentar lo siguiente: 2.6.1 Documento firmado por el representante legal de licitante

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
		en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6.2 Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. **Se le otorgaran 1 punto.** 2.6.3 Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente, se le otorgará, **Se le otorgaran 1 punto.** 2.7 De acuerdo con Inspección sanitaria los licitantes que presenten contrato en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, celebrado con alguna compañía, para el servicio de fumigación, con programa de fumigación calendarizado mensualmente para el año 2021, mediante el cual el licitante controla la fauna nociva en sus instalaciones y parque vehicular, así como facturas anteriores a la fecha de presentación de propuestas de esta licitación; **Se le otorgaran 1 punto.** 2.8 El licitante que presente en original o copia certificada y copia simple el programa de higienizado de cisternas realizado durante el año 2021, **Se le otorgaran 1 punto.**
3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE *Nota:* ***La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero***	**6**	a. NUMERO DE CONTRATOS: Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 7 contratos, debidamente suscritos a partir del 2014 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
puntos.		licitante. Puntos máximos a obtener 4.0 En donde: ✓ 1 contrato = 0.7 puntos ✓ 2 contratos = 1.4 puntos ✓ 3 contratos = 2.1 puntos ✓ 4 contratos = 2.8 puntos ✓ 5 contratos = 3.0 puntos ✓ 6 contratos = 3.5 puntos ✓ 7 contratos = 4.0 puntos b. EXPERIENCIA DEL LICITANTE Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 7 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener 2.0 Los puntos se otorgaran conforme a lo siguiente: ✓ De 1 a 2 años = 0.33 puntos ✓ 3 años = 0.66 puntos ✓ 4 años = 0.99 puntos ✓ 5 años = 1.33 puntos ✓ 6 años = 1.66 puntos ✓ 7 años = 2 puntos
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ***Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en***	**9**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en su caso con el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio y las constancias de liberación o cancelación de garantías de

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub rubro a evaluar
cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.		cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de número de contratos y experiencia. En donde: 4.1 Cartas de clientes de satisfacción. Se otorgará un máximo de 5 puntos: ✓ 1 carta = 0.44 puntos ✓ 2 cartas = 0.88 puntos ✓ 3 cartas = 1.33 puntos ✓ 4 cartas = 1.77 puntos ✓ 5 cartas = 2.22 puntos ✓ 6 cartas = 2.66 puntos ✓ 7 cartas = 3.11 puntos ✓ 8 cartas = 3.55 puntos ✓ 9 cartas = 4.0 puntos 4.2 Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. Se otorgará un máximo de 4 puntos: ✓ 1 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.44 puntos ✓ 2 constancia de liberación o cancelación de fianza = 0.88 puntos ✓ 3 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.33 puntos ✓ 4 constancia de liberación o cancelación de fianza = 1.77 puntos ✓ 5 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.22 puntos ✓ 6 constancia de liberación o cancelación de fianza = 2.66 puntos ✓ 7 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.11 puntos ✓ 8 constancia de liberación o cancelación de fianza = 3.55 puntos ✓ 9 constancia de liberación o cancelación de fianza = 4.0 puntos
Total	**50**	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5% del total de los rubros.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo el 37.5% del total de los rubros de la propuesta técnica.

- El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos y porcentajes, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del *5%,* respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

   Anexo número T3 (T TRES), cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

   No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

   No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

No aplica

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públic**o, así como en el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará una **pena convencional**, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión	Por cada día natural de atraso a partir de su requerimiento	1% diario sobre el valor de la remisión	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

- La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes	Después de las 9:00 horas el equivalente al 0.2% por cada 30 min	Por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 1%	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados o por canje	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
				Agregado (IVA)		
Cuando no cumpla con las marcas licitadas	Diario y hasta la reposición de los productos. y/o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Cuando el personal encargado de la entrega de alimentos (proveedor) se presente sin el uniforme, cubrepelo, cubrebocas y gafete.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
El vehículo donde se transportan los alimentos tenga las características establecidas, de acuerdo al tipo de alimento que transporta como lo indica el contrato de víveres vigente.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato
Los contenedores, cajas de estiba de plástico y envases especiales donde se entregan los alimentos sean los adecuados y estén en óptimas condiciones de limpieza.	Diario	0.2% diario	0.2% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	hasta por 10 % del monto total de los bienes contratados	Auxiliar del administrador del contrato	Auxiliar del administrador del contrato Administrador del contrato

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos a **"EL PROVEEDOR".** El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

No omito señalar que las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El administrador del contrato, se auxiliará de los Administradores Auxiliares del Contrato para determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas deductivas, según sea el caso, previstas en los contratos a "EL PROVEEDOR". El administrador del contrato notificará Coordinación de Abastecimientos, para su captura y validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento. El Departamento de Nutrición enunciará en la remisión la causa de la penalización.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y

distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Proveedor deberá realizar canje de productos con defectos a simple vista o de fabricación o en su caso vicios ocultos. La reposición de producto deberá realizarse máximo 24 hrs posteriores a la notificación, en base al anexo T9 (nueve).

j. Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía por anticipo: No (x), Si ( ).
- Garantía de cumplimiento: No ( ), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :Un dìa posterior del fallo, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: NO. Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (x), No ( ) monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ( ) no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: ____. Periodo de garantía: _____-.
  Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento
  En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones.
  No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  No aplica
  La existencia de consumibles y refacciones.
  - No aplica

  Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  •no aplica
  Caducidad de los bienes.
  •no aplica
  Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
  •no aplica
  Periodo de garantía.
  •no aplica
  Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
  - No aplica

  Garantía de mano de obra y/o partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: **8 días para grupo perecedero y 20 días para grupo no perecederos**
- Tipo de moneda: **Pesos mexicanos**
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Para el trámite de facturación y pago al PROVEEDOR, deberá presentar la documentación que se enlista; solicitando su apego a lo ahí mencionado, con el fin de resolver dudas sobre el procedimiento de pago se podrá dirigir al responsable del área contable de cada unidad.

Así mismo se solicita al licitante el cumplimiento estricto en la fechas de facturación,evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,., con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos, así como Original de la Nota de Remisión, orden de compra, nd-15, nd-35 y Acta Entrega-Recepción, formato anexo

DATOS DE FACTURACION

- RFC: IMS421231I45
- Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (claves 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales", con excepción de las operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, para los cuales, podrán ser consideradas según correspondan, las claves siguientes:

  G01 "Adquisición de mercancías"
  G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones"
  G03 "Gastos en general" cuando se trate del arrendamiento de inmuebles

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, así como SAT e INFONAVIT.

Firmas de autorización de la factura:

- Administrador del contrato
- Auxiliar Administrador de Contrato
- Jefe Depto. de Nutrición

Se facturará de forma semanal de acuerdo al calendario PLACA.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

Misma que deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos

I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada diariamente por el Nutricionista encargado del almacén de víveres o el Jefe de servicio del Depto. de Nutrición, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al ANEXO No. T6 (SEIS) (Nd-30" Reporte de

incidencias en el suministro de víveres), El "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 es necesario para la aplicación de sanciones al proveedor por incumplimiento al contrato de víveres vigente.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente

M.E. Raul Aguilar Lara
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Revisó: C.P. Milton Arnulfo Cañedo López. - Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró: Lic. Nut. Roberta Castillo Venegas .Coordinación de Nutrición y Dietética.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Fecha de elaboración: 26 de Diciembre del 2024

Los alcances a la requisición deberán estar firmados en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 4.24.1 de las POBALINES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO
PERIODO DE RECEPCION

PROVEEDOR:

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO ..... DEL SERVICIO VIVERES, GPO. 480 VIVERES, GRUPOS: PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS 2025 HOSPITALES. Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE L**A PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VIVERES**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS VIVERES FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO ..... EL CUAL TENDRA VIGENCIA .....

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL	
		IMPUESTOS IVA	
		ISR	
		TOTAL	

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LA ORDEN DE COMPRA, SOLICITUD DE ALIMENTOS DEL PROVEEDOR ND-15, CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35 Y REMISIONES ORIGINALE

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Jefe de Departamento de Nutrición

01 marzo al 31 dic 20258.

PARTIDA	SCRIPCIÓN COR		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍ	CANTIDAI	UNIDAD	IEPS	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGR1 MAX	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGR1 MIN	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGZC/MF 5 MAX	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGZC/MF 5 MIN	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGZ/ MF 7 MAX	1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HGZ/ MF 7 MIN	DELEGACIONAL MAX	DELEGACIONAL MIN	PU	MARCA	PROCEDENCIA	HGR /MF 1 IMPORTE MAXIMO	HGR /MF 1 IMPORTE MINIMO	HGZ/ MF 5 IMPORTE MAXIMO	HGZ/ MF 5 IMPORTE MINIMO	HGZ/ MF 7 IMPORTE MAXIMO	HGZ/ MF 7 IMPORTE MINIMO	SUBTOTAL DELEGACIONAL ANUAL IMPORTE MAXIMO	SUBTOTAL DELEGACIONAL ANUAL IMPORTE MINIMO
												0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PAN Y TORTILLA	TORTILLA DE MA	48040506000	480	405	0600	00		TORTILLA DE M	1	PIEZA	0	9091.67	3636.67	6491.67	2596.67	12983.33	5193.33	28566.67	11426.67	$ 42.00	GENERICA	NACIONAL	$ 381,850.00	$ 152,740.00						
	PAN BLANCO 30	48040612000	480	406	1200	00		PAN BLANCO H	1	PIEZA	0	95.00	38.00	4970.00	1988.00	9940.00	3976.00	15005.00	6002.00	$ 9.00	GENERICA	NACIONAL	$ 855.00	$ 342.00						
	PAN BLANCO DE	48040613000	480	406	1300	01		PAN BLANCO D	1	PIEZA	0	14311.50	5724.60	2236.67	894.67	4473.33	1789.33	21021.50	8408.60	$ 88.00	GENÉRICA GREAT VALUE BIMBO WONDER	NACIONAL	$ 1,259,412.00	$ 503,764.80						
	PAN BOLLO 450 G	48040614000	480	406	1400	00		PAN BOLLO HO	1	PIEZA	0	98.33	39.33	40.00	16.00	80.00	32.00	218.33	87.33	$ 80.00	GENERICA	NACIONAL	$ 7,866.67	$ 3,146.67						
	PAN INTEGRAL DI	48040615000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL	1	PIEZA	0	9626.50	3850.60	845.00	338.00	1690.00	676.00	12161.50	4864.60	$ 98.00	GREAT VALUE WONDER GENÉRICA BIMBO	NACIONAL	$ 943,397.00	$ 377,358.80						
	PAN INTEGRAL BA	48040616000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL	1	PIEZA	0	30000.00	12000.00	1200.00	480.00	2400.00	960.00	33600.00	13440.00	$ 8.00	GENERICA	NACIONAL	$ 240,000.00	$ 96,000.00						
	PAN MEDIAS NOC	48040617000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS N	1	PIEZA	0	1231.67	492.67	600.00	240.00	1200.00	480.00	3031.67	1212.67	$ 60.00	BIMBO WONDER GREAT VALUE GENÉRICA	NACIONAL	$ 73,900.00	$ 29,560.00						
	PAN MOLIDO 210	48040618000	480	406	1800	01		PAN MOLIDO H	1	PIEZA	0	1380.83	552.33	385.00	154.00	770.00	308.00	2535.83	1014.33	$ 62.00	BIMBO GREAT VALUE GENÉRICA	NACIONAL	$ 85,611.67	$ 34,244.67						
	PAN TOSTADO DE	48040620000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO	1	PIEZA	0	41.67	16.67	25.00	10.00	50.00	20.00	116.67	46.67	$ 55.00	BIMBO BENÉRICA	NACIONAL	$ 2,291.67	$ 916.67						
	PAN DULCE DE PA	48040621000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE	1	PIEZA	0.08	45000.00	18000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45000.00	18000.00	$ 15.00	GENÉRICA	NACIONAL	$ 675,000.00	$ 270,000.00						
	PAN DULCE DE PA	48040622000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE	1	PIEZA	0.08	250.00	100.00	720.00	288.00	1440.00	576.00	2410.00	964.00	$ 20.00	GENÉRICA	NACIONAL	$ 5,000.00	$ 2,000.00						
	ROSCA DE REYES	48040625000	480	406	2500	01		ROSCA DE REYE	1	PIEZA	0.08	0.00	0.00	8.33	3.33	16.67	6.67	25.00	10.00	$ 100.00	GENÉRICA	NACIONAL	$ -	$ -						
	TORTILLA DE HAR	48040628000	480	406	2800	00		TORTILLA DE H	1	PIEZA	0	1053.33	421.33	526.67	210.67	1053.33	421.33	2633.33	1053.33	$ 60.00	TIA ROSA GREAT VALUE GENÉRICA	NACIONAL	$ 63,200.00	$ 25,280.00						
																				$ 697.00			$ 3,738,384.00	$1,495,353.60						
																										#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!

Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto

funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Of N° 1890012H0100/ 367 /2024

Cuernavaca, Morelos a 26 DE DICIEMBRE 2024

Oficio de Designación del Administrador del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Gpo. 480 VIVERES, Grupos: carnes, derivados lácteos, leche, embutidos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, Requerimiento 1° de Marzo al 31 de Diciembre 2025 HOSPITALES.**

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
B. Determinar, Calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO
M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Enc DEL OOAD MORELOS
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre Completo: **M.E MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR**
Cargo: En cargado de la Jefatura de prestaciones medicas
Por Of. N° 189001 010100/11433/2024 a partir del 7 de diciembre 2024.
Área de adscripción en el IMSS: JPM
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuye [redacted]
Clave Única de Población:
Correo electrónico institucional:marco.lina@imss.gob.mx
Teléfono institucional 777 32951 00

SE ELIMINA RFC y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 126 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

Of N° 1890012H0100/1368/2024
Cuernavaca, Morelos a 26 diciembre 2024

Oficio de designación del Administrador Auxiliar del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Gpo. 480 VIVERES, Grupos: carnes, derivados lácteos, leche, embutidos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, Requerimiento 2024 Hospitales.**

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios.
B. Determinar, calcular, dar seguimiento y notificar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
D. Notificar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.
G. Recibe de la Jefatura de Nutrición los resultados de la supervisión y evaluación del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del proveedor de víveres con apego al contrato vigente.

Atentamente

M.E.MARCO ANTONIO ADAIR LIÑA AMADOR
Enc.Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Por Of. N°. 189001 050100/1433/2024 a partir del 7 de Diciembre 2024
marco.lina@imss.gob.mx;
Tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo L. Ma de los Angeles Barberi Moctezuma
Cargo: Jefe Departamento de Nutrición
Área de adscripción en el IMSS: HGR / C MF NO.1
Domicilio institucional:Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201 Col Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos C.P 62450
Registro Federal de Contrib[redacted]
Clave Única de Registro de Población
Correo electrónico institucional: ma.barberi@imss.gob.mx
Teléfono institucional:7773155000 ext. 1121

SE ELIMINA RFC y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

Of N° 1890012H100/ 1371/2024
Cuernavaca, Morelos a 26 de diciembre del 2024

OFICIO DE DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Gpo. 480 VIVERES, Grupos: carnes, derivados lácteos, leche, embutidos, frutas y verduras, abarrotes, pan y tortilla, Requerimiento 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 HOSPITALES.**

Declaro que fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
B. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
C. Asistir puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
D. Realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
E. En su caso, atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Atentamente

Nombre Completo:**M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador**
Cargo: Encargado de la JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS.
Por Of. 189001 010100/11433/2024 a partir del 7 de diciembre 2024
Correo electrónico institucional: marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: Lic. Roberta Castillo Venegas
Cargo: Coordinadora Delegacional de Nutrición
Área de adscripción en el IMSS: CPAS Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib [redacted]
Clave Única de Población:
Correo electrónico institucional:roberta.castillo @imss.gob.mx
Teléfono institucional 777 32951 00

SE ELIMINA RFC y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6117647	VPR230519U61

Nombre, Denominación o Razón social
VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2025 a las 16:21 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA RFC y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO ENLOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 26 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: VPR230519U61

Nombre, Denominación o Razón Social: VEEL PROYECTOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2025, a las 16:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 26 de marzo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado([redacted] bajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES,CODIGO QR, CADENA, SELLO, SECUENCIA, NUMERO DE SERIE, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: VPR230519U61
Nombre o Razón Social: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **26 de Marzo de 2025** y **16:40:31** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta co [redacted] **abajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2025 : 16:40:31

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINA RFC y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Código QR • Escaneado: 01/04/25, 10:48 a.m.

Texto

||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:26 de marzo 2025, 16:26:13|Folio:[redacted] RFC:VPR230519U61|Nombre o Razon Social:VEEL PROYECTOS|CURP:|Opinion:POSITIVA| FechaInicioVigencia:26 de marzo 2025, 16:26:13| FechaFinVigencia:26 de marzo de 2025, 23:59:59||

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Listo siat.sat.gob.mx

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [redacted]

RFC: VPR230519U61

Fecha: 26-03-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [redacted]

RFC: VPR230519U61

Fecha: 26-03-2025

Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Listo portalmx.infonavit.org.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [redacted]

Fecha de oficio: **26/03/2025**

Fecha fin de vigencia: **25/04/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2406**

Datos de identificación del aportante

RFC: **VPR230519U61**

Nombre o Razón Social: **VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [redacted]

Salir

SE ELIMINA NUMERO DE OFICIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SERVICIO 32D BUSCAR ARCHIVO LOG

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: VPR230519U61

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	VPR230519U61	VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV	[redacted]	2025-04-07 11:14:35.786		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 8, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, MÉXICO 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: CNSF-F0013-0121-2015, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO. CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": lita.carrera@imss.gob.mx y miguel.jahen@imss.gob.mx .

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

RFC : VPR230519U61.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
23 ABR. 2025
OFICINA DE CONTRATOS
CONTRATOS BIENES CONSU

Firma Digital

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
[redacted]
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO : CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 5, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 62556, JIUTEPEC, MORELOS.)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: CONTRATO EN COMPRANET 050GYR007N15525-001-00 NÚMERO DE REGISTRO SAI (D5M0080) Y NÚMERO DE EVENTO S18/AD/022/2025 3ERA VUELTA

MONTO AFIANZADO: $ 180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00 /100 M.N), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2025 .

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES : INDIVISIBLE , DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CONTRATO EN COMPRANET 050GYR007N15525-001-00 NÚMERO DE REGISTRO SAI D5M0080 Y NÚMERO DE EVENTO S18/AD/022/2025 3ERA VUELTA .

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PARTIDA 6 PAN Y TORTILLA) PARA EL HGR C/MF NO. 1 CUERNAVACA.

MONTO DEL CONTRATO: $1,808,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2025 .

TIPO: ADQUISICIONES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS , RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DEC.V.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA ", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% 180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ

EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVI SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA"

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025 .

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO

FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025.

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $180,800.00
Monto de este movimiento: $180,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXIII-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA FIANZA NUMERO, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, NOMBRE, FIRMA, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 24 de Abril del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	[redacted]
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	VEEL PROYECTOS, S. DE R. L. DE C. V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$180,800.00
Monto actual de la fianza:	$180,800.00
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	15/04/2025
Folio Consulta de este movimiento:	[redacted]
Versión para Imprimir:	Versión para imprimir

SE ELIMINA FIANZA NÚMERO, FOLIO DE CONSULTA, NOMBRE, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025